

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Salud Pública de Chile
Instituto de Salud Pública de Chile (01, 04, 06)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		53.317.900
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.272.166
	02	Del Gobierno Central		2.272.166
	004	Fondo Nacional de Salud		1.413.158
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
	901	Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación		858.998
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		24.855.804
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		795.646
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		425.514
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		292.539
	99	Otros		77.593
09		APORTE FISCAL		25.087.580
	01	Libre		25.087.580
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		306.694
	10	Ingresos por Percibir		306.694
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		53.317.900
21		GASTOS EN PERSONAL	02	27.377.433
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 05	19.363.332
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Al Gobierno Central		10
	043	Subsecretaría de Salud Pública		10
25		INTEGROS AL FISCO		3.552.219
	01	Impuestos		3.126.693
	99	Otros Integros al Fisco		425.526
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		258.750
	01	Devoluciones		258.750
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.306.612
	05	Máquinas y Equipos		827.250
	07	Programas Informáticos		479.362
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.459.534
	02	Proyectos		1.459.534
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Salud Pública de Chile
Instituto de Salud Pública de Chile (01, 04, 06)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	15
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	903
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	159.402
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	20.957
	- En el Exterior, en Miles de \$	112.635
	d) Convenios con personas naturales	
	d1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
	- N° de personas	39
	- Miles de \$	438.235
	Se podrán contratar con cargo a estos recursos hasta 13 personas, para desempeñarse en la ejecución de proyectos conforme al convenio que se suscriba entre el Instituto de Salud Pública y la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de Chile, por un monto total de \$ 228.787 miles.	
	Adicionalmente, se podrán contratar con cargo a estos recursos hasta 15 personas, para desempeñarse en la gestión del Registro Nacional de Potenciales Receptores de Órganos establecido en Ley N° 19.451, por un monto total de \$ 72.509 miles.	
	d2) Personas asimiladas a la Planta de conformidad a la Ley N° 19.664	
	- N° de personas	4
	- Miles de \$	118.072
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	7
	- Miles de \$	69.938
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	86.308
04	El Instituto de Salud Pública remitirá anualmente, 30 días después del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los informes que se detallan en el artículo 7° de la ley N° 20.933.	
05	El Instituto de Salud Pública informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después del semestre respectivo, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en estudios de toxicidad ambiental en contextos de vulnerabilidad social, en especial en las regiones declaradas con saturación ambiental o que hayan sido declaradas zonas de catástrofe en los últimos 48 meses.	
06	El Instituto de Salud Pública informará trimestralmente a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados acerca de las solicitudes de registro sanitarios y registros aprobados durante el período, indicando en el caso de las solicitudes tiempo transcurrido desde su inicio y fecha probable de aprobación, y desglosándolo si corresponde a un medicamento tradicional, biológico o dispositivo médico.	